

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2023-1848 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la finalización del cargo de Juez de Paz Titular del Municipio de Rasines, el próximo día 19 de junio de 2023, por el transcurso del plazo por el que fueron nombrados, quedando vacantes dichos cargos.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Ante lo cual, se concede el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones necesarias, deseen ser nombrados para estos cargos, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales. Acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI compulsada.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

— No haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.

— Que no está procesado o inculpado por delito doloso.

— Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

— Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

— Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

— Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial.

— Actividad profesional a la que se dedica.

— Edad del solicitante.

— No pertenecer a ningún partido político.

c) Deber de residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

JUEVES, 9 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 48

En el supuesto de no haber solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento de Rasines, elegirá libremente de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Rasines, 1 de marzo de 2023.

El alcalde,
Sergio Castro González.

2023/1848

CVE-2023-1848